

VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2004.

# Los Regímenes Previsionales Argentinos y Chilenos: Sus Reformas.

Barnetson Margarita, Jovanovich Danisa.

Cita:

Barnetson Margarita, Jovanovich Danisa (2004). *Los Regímenes Previsionales Argentinos y Chilenos: Sus Reformas. VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-045/145>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

## **Los Regímenes Previsionales Argentinos y Chilenos:**

### **Sus Reformas**

Barnetson Margarita

Jovanovich Danisa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA-FACULTAD DE HUMANIDADES

### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

Este trabajo plantea la comparación entre los regímenes previsionales de Chile y Argentina. Tendremos presente la dimensión histórica –política cuando nos referimos a los momentos en los que se definen las reformas en uno y otro país. Chile lo hizo diez años antes que Argentina concretándolo en pleno periodo dictatorial.

Argentina hizo su reforma con características impensadas para un periodo democrático demostrando el corte neoliberal del gobierno que había sido electo. Son ilustrativas las palabras del escritor José Saramago “Me gustaría que dejáramos de hablar de neoliberalismo y pasemos hablar de “capitalismo autoritario”. Es una dictadura que no necesita policía, porque ejerce la autoridad mediante un pensamiento único “ (v. diario La Nación 05/09/98 pag.5)

La dimensión económica presenta una fuerte impronta por los efectos que las reformas ejercen sobre la sociedad y su forma de organizarse a futuro .

La dimensión social: aparece con los señalamientos de exclusión que demarcan los nuevos sistemas.

### **INTRODUCCION**

Las ideas de la seguridad social fueron realmente revolucionarias para el siglo XIX, fue entonces que se organizan los regímenes de Previsión Social para dar cobertura formal a los ancianos, los huérfanos y las viudas. Su nacimiento vinculado al instinto de conservación del hombre que ha venido adecuando los métodos de defensa a las diferentes épocas históricas.

Como disciplina jurídica se hizo a impulsos de pensadores como Beveridge, quienes encontraron que el poder estatal debía cumplir una función activa en la defensa de los ciudadanos contra las contingencias que los convertía en marginados sociales, toda vez que perdían su capacidad productiva convirtiéndose en parias para la sociedad.

Desde este pensamiento fue que se normatizo la Carta de las Naciones Unidas en 1942, y la Declaración de los Derechos del Hombre en 1948, donde la Seguridad Social aparece como una referencia concreta de disciplina jurídica pretendiendo la participación de la sociedad en beneficio y tutela de los mas necesitados

En el comienzo fue un sistema de capitalización. A través del tiempo, en la tercera o cuarta década del siglo XX se va transformando esta situación y surgen las posibilidades de aplicar políticas redistribuidas en al Seguridad Social.

En América Latina ,la organización de la previsión fue planteada en la mitad del siglo XX, tuvo fallas que rápidamente se hicieron estructurales entre las que señalamos :

a) las cuestiones demográficas

b) la imposibilidad de mantener una relación apropiada entre los que aportaban y los que recibían beneficios de los sistemas redistributivos (beneficios desmedidos por el accionar de los grupos de presión)

c) El abuso en el otorgamiento de beneficios por invalidez, contribuyó a aumentar los gastos que se otorgaban año a año.

d) La inflación como un fenómeno nuevo en la economía deterioró los haberes privados.

Bajo la apariencia de un intento por conseguir mayor transparencia en el manejo de fondos, diversos estudios justifican la necesidad de unificación y uniformidad de los sistemas. Importantes intereses económicos se disputaban las arcas de la seguridad social

En la década del 70, en Chile comienza un proceso de reforma valiéndose de la fuerza ejecutora de la dictadura, organizando un nuevo sistema de capitalización individual, para los años 79/81. Concretando la reforma más radical del mundo.

La década del 80- la bien denominada década perdida para América Latina. Dio a luz la crisis y el ajuste estructural que agravó la situación financiera de la seguridad social en general y de la previsión en particular.

Los países europeos que tenían consolidado el Estado Benefactor con sus democracias y sus economías estabilizadas comenzaron a realizar recortes en las partidas de la seguridad social. Una posición neoliberal se impone fuertemente en Gran Bretaña, se reduce el papel del Estado, comienzan los procesos de privatización, recortes burocráticos, achicamiento del gasto público, reformas en el plano laboral y social. Estas tendencias influyeron rápidamente en el cono sur de América. Chile, país pionero en la implementación del Estado de bienestar también lo fue en iniciar la reforma de corte neoliberal. La primacía de Chile no es casual ya que se realizó en momentos en que el régimen sangriento de Pinochet contaba con amplios poderes fruto del terror popular y el consenso de los grupos

económicos. Argentina, luego de reformas parciales en la década del 90 completa la unificación creando un sistema mixto que incluye un subsistema de reparto y otro de capitalización.

Casi una década después que Chile y en plena democracia Menemista se impone el modelo neoliberal con las consecuentes privatizaciones y reformas que traspasaron fondos de un sector a otro, del sector público al sector privado. No aumenta así el ahorro sino que cambia el sentido del ahorro, es decir, tenemos desahorro público versus aumento del ahorro privado.

La reforma de la seguridad social, puntualmente las reformas a los sistemas de pensiones, en el ámbito latinoamericano, no son hechos separados de otros acontecimientos en el orden político y económico de la región de allí la importancia de pensar los procesos inmersos en la realidad de sus respectivos países.

Los llamados procesos de reformas de la seguridad social son parte de un todo que adquiere la forma de planes de ajuste estructural que plantearon la reducción del Estado, propiciando la privatización, el libre comercio, creando las condiciones para atender los compromisos internacionales derivados de la deuda externa. En ámbito del poder político se estrecha la condición de país deudor, al borde de la quiebra, donde se cuelan otros intereses que no son los que necesariamente coinciden con el desarrollo social como objetivo central en la acción del Estado.

La seguridad social ya no se concibe como un derecho universal del hombre, sino como la elección de opciones financieras para colaborar con el mundo económico. Tanto en Argentina como en Chile, el aumento de la pobreza y la expansión del sector informal en las últimas décadas se identifican como obstáculos de expansión del seguro social.

Mas allá de los problemas de financiamiento y de gestión, lo que se puso en juego es un cuestionamiento a la redistribucion. Una crisis filosófica acompaña a la económica y abre las puertas del debate de una nueva cuestión social.

### **Sistema Chileno**

La Seguridad Social chilena surge con la legislación social de principios de siglo XX Especial relevancia tienen las llamadas leyes de 1924 que establecieron las bases del sistema nacional de Seguridad Social .El derecho a la seguridad social es garantizado por la constitución. Datan de esta época tres cajas de previsión:

- a) Caja de Previsión para obreros (campo de aplicación obreros, trabajadores independientes, pequeños comerciantes, colonos agrícolas y mineros, pescadores, trabajadores de canteras, clérigos, conductores de autobuses
- b) Caja de Previsión para empleados particulares( campo de aplicación asalariados en empleos privados
- c) Caja de Previsión para empleados públicos, periodistas y servicios públicos (campo de aplicación empleados ferroviarios, marinos, trabajadores portuarios y empleados públicos )

Estaban cubiertos de las contingencias de enfermedad y maternidad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, invalidez, vejez y muerte, desempleo y asignaciones familiares.

El sistema consistía en un sistema de reparto, donde los gastos de cada periodo se cubren principalmente con los ingresos recaudados por concepto de contribuciones del mismo periodo. La manutención del sistema por sus propios medios era imposible , atentos a la falta de política eficiente de recaudación. El Estado acudía en auxilio del sistema para cubrir los gasto que este demandaba.

La base legislativa de la Seguridad Social de Chile se encontraba, hace unos cuarenta años , en un sinnúmero de leyes, decretos y reglamentos. Esto se traducían en la desigualdad de trato para los diferentes grupos en materia de prestaciones que condujeron a la existencia de privilegios, graves. Repetidos problemas en la financiación de las prestaciones, numerosos conflictos jurídicos y vacíos legales.

En los siete años previos a la instauración del modelo de AFP 1974-1980,el sistema previsional fue objeto de una serie de reformas encaminadas a simplificar y uniformar el régimen de las cajas de previsión; atenuar las diferencias mas discriminatorias y preparar el camino para efectuar el cambio previsional materializado en 1980.

Para adquirir el derecho a la jubilación los **obreros** debían tener 65 años de edad y 800 semanas de cotización o bien en el caso de las mujeres 55 años de edad y 500 semanas de cotización, sin ser necesario el cese de la actividad. A los **empleados** , varones, se les exigía 65 años de edad o 35 años de cotización y a las mujeres 55 años de edad o 20 de cotización .

Las prestaciones en dinero para la pensión a la vejez en el caso de los obreros era del 50 % del salario base( promedio mensual de salarios durante los últimos cinco años) mas de 1 % del salario base. En el caso del régimen de empleados este haber resultaba del producto entre la 35 avas partes del salario base y los años de cotización y su haber máximo estaba fijado en el 100 % del salario base La actualización de las prestaciones se efectuaba en forma trimestral y automática por el índice al consumidor.

La fiscalización del régimen estaba cubierta por el Ministerio de Previsión Social que tenía a su cargo el control general del programa, luego el Servicio de Seguro Social administraba el régimen para los obreros, en tanto la Caja de Previsión de los empleados privados administraba los programas para la mayoría de los empleados.

Unas cuarenta cajas de menor importancia protegían a los empleados en ocupaciones particulares.

Se contaban protegidos todos los asalariados o dependientes y los trabajadores por cuenta propia, no cumpliéndose con la obligatoriedad de estos los pertenecientes al sector rural.

En sus comienzos el régimen comenzó siendo un sistema de capitalización el que debido a las deficientes políticas de inversión, obligó al Estado a salir en su auxilio y transformarlo en sistema de reparto.

### **Sistema Previsional Argentino**

La evolución de las políticas de previsión social en Argentina estuvo orientada a frenar en conflicto que protagonizaban los obreros enrolados en corrientes sociales socialistas, anarquistas y sindicalistas. La preocupación de las clases dirigentes por la cuestión social no podía ser tratada solo con represión por ello se legislo regularizando los derechos de los trabajadores.

En el año 1904 con la promulgación de la ley 4.349 se crea la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se da inicio a la etapa orgánica de los regímenes previsionales en nuestro país.

En la década del 40 las políticas previsionales fueron un pilar importante sobre el cual Peron fundo su movimiento político. En 1944 se crea la Caja de empleados

de Comercio, en 1946 la de trabajadores de la Industria, en 1954 la de trabajadores rurales y la de trabajadores independientes, profesionales y empresarios. Este periodo se caracteriza por la expansión de la cobertura, un intento por disminuir la atomización .

A partir de 1954 se produce un cambio importante, ya que en virtud de la ley 14.370, se tiende a la unificación de los subsistemas por un lado y por el otro, el régimen de otorgamiento de beneficios pasa a asimilarse mas al de reparto que al de capitalización, La lógica del seguro privado se cambia por un pacto intergeneracional implícito en el que los trabajadores activos sostienen a quiénes abandonan el mercado laboral.

Es en año 1958 cuando por la ley 14.499 donde se determina que el haber de la jubilación ordinaria seria equivalente al 82 % móvil de la remuneración mensual del cargo u oficio. De esta manera garantizar el poder adquisitivo del aportante.

Se crean múltiples cajas que representa a una actividad gremial ( bancarios y seguros, rurales , navegación etc. )

La ley 15.575 del año 1967 , reduce las trece cajas a tres cajas, reduciendo de esta manera la fragmentación del sistema:

.Industria ,Comercio y Actividades Civiles

.Estados y Servicios Públicos

.Autónomos

En el año 1969, se sancionan las leyes 18037/38 que darán forma a la legislación que continuo hasta la reforma del año 1994.La primera de estas leyes rige para los trabajadores en relación de dependencia y la segunda para los autónomos. Se organizo un reempadronamiento masivo y una moratoria a los fines de conseguir

una puesta al día de aportes. Se elevó la edad jubilatoria y se creó la Secretaría de Seguridad Social

con funciones de supervisión y conducción del sistema.

Se modificó en la determinación del haber. La base de cálculo era el promedio de remuneración de los tres años más favorables dentro de los diez últimos de aportes. El haber era móvil de acuerdo con la aplicación de un coeficiente que expresara los cambios producidos en el nivel general de las remuneraciones con el objeto de que el haber de los pasivos acompañara al de los activos.

La aguda crisis que azotó al sistema pese a las diversas reformas de las que fue objeto en 1967, se sintetizan de la siguiente manera:

.La dinámica población en franco crecimiento vino a complicar la relación de sostenimiento.

.El aumento de la expectativa de vida, lleva a un envejecimiento de la población.

.El crecimiento de los beneficios a un ritmo superior al de los cotizantes, sumado a la evasión sentimos corroer el sistema fuertemente.

Hasta fines de la década del 70, el sistema se financiaba casi exclusivamente con recursos propios. En los años 80 se suprime el aporte patronal y se lo reemplaza por impuestos coparticipables. Cuando se volvió a reimplantar los aportes patronales, estas más el % de los trabajadores no alcanzaba para financiar el sistema.

La gran cantidad de juicios al Estado reclamando reajustes de haberes y/o la inconstitucionalidad de la ley 18.037 hizo que el año 1986 se declarara la emergencia del sistema mediante el decreto 2.196, que suspendía la ejecución de las sentencias firmes e impedía la iniciación de nuevos juicios.

Otra solución parcial al problema de los pagos previsionales aparece con el decreto 648 firmado por el Dr. Alfonsín. Así los beneficiarios recibían un pago a cambio de la renuncia a las acciones legales.

El Poder ejecutivo intentó ordenar financieramente el sistema, estableciendo un impuesto a las mononaftas, gas, teléfonos con afectación al sistema previsional.

En 1991, mediante la ley 23.982 se dispuso la consolidación de deudas previsionales abonando hasta \$1500 al contado y el resto en Bonos de consolidación de Deuda Previsional.

Muchas fueron las acciones efectuadas para asegurar el funcionamiento del sistema, sin embargo ninguna consiguió salvarlo. Las preguntas nos quedan flotando:

¿Era imposible salvar el sistema?

¿No se tomaron las medidas adecuadas?

¿Por qué motivos no se concretó una política agresiva de control de aportes

¿Porque los organismos pertinentes tuvieron pocos recursos para concretar la fiscalización?

¿El poder de policía de los encargados de fiscalizar estaba debilitado?

Hubo realmente una voluntad política capaz de fortalecer el sistema previsional?

## **LA S REFORMAS**

Los modelos de previsión social de Argentina y Chile instituidos en las primeras décadas del siglo XX fueron similares.

En la reforma implementada en Chile la privatización fue completa, mientras que en Argentina se mantiene un subsistema en la esfera estatal con la modalidad de

régimen de **reparto**, el otro subsistema tiene las idénticas características del chileno por ser de **capitalización**.

Los procesos de reformas pudieron ser inesperados, que no había posibilidades de reformas debido a que estas tocaban intereses de grupos muy fuertes. Sin embargo la puja de intereses hizo posible la reforma , el botín en cuestión era muy apetecible

Es interesante destacar como lo político influye en los procesos de reformas y también sobre sus resultados.

En ningún lugar del mundo es fácil recortar privilegios a grupos organizados y menos aun en épocas democráticas.

A pesar de los serios problemas que planteaba el régimen de reparto y la imposibilidad de defenderlo tal como estaba funcionando. Pensamos que la solidaridad del sistema debió ser recuperada y saneado en aquellos aspectos que tenía dificultades.

El nuevo modelo organizado exclusivamente sobre la lógica del mercado es un modelo que deja a los hombre librados a su propia suerte o al éxito de sus inversiones contrariamente a lo que manifiestas definiciones tradicionales de seguridad social .

**Se concibe la Seguridad Social como el resultado del esfuerzo colectivo que satisface plenamente las necesidades vitales de la comunidad, con los sistemas de previsión, prevención y defensa de los peligros y resarcimiento de los daños.” Rev. Mexicana de Sociología año 28, Vol. 27 N°1 Enero 1965**

No son las reformas las que objetamos sino su implementación en el contexto de los países estudiados. Se entregó a la actividad privada el resguardo de las contingencias de la vida como si se tratara de una actividad de lucro cualquiera.

En Chile el decreto ley 3.500, que entró en vigencia el 13 de noviembre de 1980 establece la creación de un nuevo sistema de pensiones basado exclusivamente en los principios de capitalización individual, donde se facultó a la actividad privada en la administración de los fondos de pensiones.

La acción del sector privado ha traspasado su normal participación en los sistemas económicos tocando una importante porción del campo social obligando a retirarse al estado de tareas que le fueron propias históricamente

Un efecto importante de las reformas fue la creación de nuevas empresas encargadas de la administración de los fondos capitalizados, llamadas Administración de Fondos de Pensión (AFP) en Chile y Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP) en Argentina. Se crean así, administrativamente los mecanismos necesarios para asegurar el flujo de fondos a las empresas.

La sanción de la ley 24.241 en julio de 1994 modifica sustancialmente el sistema previsional de Argentina. Introduce cambios trascendentales incorporando al subsistema de capitalización, que completa el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. El afiliado capitaliza en una cuenta individual, las aportaciones obligatorias o voluntarias que realiza y son administradas por las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones. El subsistema de reparto se basa en una especie de acuerdo social en virtud del cual las generaciones aportantes sostienen a las que se encuentran en su etapa pasiva, bajo el supuesto de que cuando

aquellas, con el tiempo pasen a conformar el sector pasivo de la población reciban las transferencias necesarias de quienes se encuentran en actividad.

Se asigno a la DGI la recaudación de los contribuciones y distribuir las.

Antes de la reforma el Estado reconocía el derecho del trabajador a jubilarse, aun si la patronal había sido evasora, en tanto pudiera mostrar recibos de sueldos o presentar testigos de que había estado trabajando en relación de dependencia.

Esto era lógico porque la responsabilidad de controlar los aportes no es del trabajador. El poder de policía era del Estado.

Con la reforma de 1994 cambia esta cláusula y el un slogan sintetiza publicitariamente una realidad que desampara a los trabajadores aun mas “ **ahora es el trabajador quien controla sus aportes**”

En Argentina, la edad mínima para retirarse en el nuevo sistema, incluyendo a los trabajadores que opten por el régimen de reparto, pasara, en forma progresiva, de los 60 años para los varones y 55 para las mujeres a 65 y 60 años respectivamente. Del mismo modo, el numero mínimo de años con contribuciones en el nuevo sistema, tanto para reparto como para capitalización, fue establecido en 30 años

En **Chile** se definió que los pagos se harían en forma directa de los empleadores a los fondos.

En los aspectos financieros el proceso es complejo y costoso. Se eliminaron los aportes previsionales fue necesario financiar con otras fuentes el pago de pensiones a quienes se habían retirado con anterioridad a la reforma.

Al crearse los nuevos regímenes previsionales fue necesario imponer modificaciones en la organización de los antiguos sistemas:

.Se determinaron los mecanismos financieros para solventar antiguas prestaciones

.Se implementaron modificaciones que afectaron a quienes permanecían en los sistemas existentes con anterioridad a la reforma.

Existía gran dispersión una gran dispersión en los requisitos con edades mínimas que fluctuaban entre 55 y 65 años dependiendo de la caja de previsión a la pertenecía el trabajador y entre 25 y 35 años de contribuciones , cuando se trataba de pensiones por antigüedad. Esta situación se fue modificando luego de unos años hasta llegar a una edad mínima de 65 años para los hombre y 60 para las mujeres.

En el caso de los traspasos En Chile ,los nuevos trabajadores que se incorporaron antes del 31 de diciembre de1982 pudieron optar, mientras que aquellos trabajadores que ingresaran a la fuerza de trabajo con posterioridad a la reforma, deberían ,obligatoriamente, incorporarse al nuevo sistema.

En Argentina, los trabajadores debieron optar por uno de los dos subsistemas: reparto o capitalización. Quienes no concretaran la opción quedaban automáticamente en el sistema de capitalización y eran sorteados para definir en que AFJP quedaban. Hasta el presente esta abierta la opción para incorporarse al régimen de reparto .Quienes estuvieron inscriptos por opción o por sorteo en capitalización no podrán volver a reparto

En Chile la privatización fue mas profunda y en Argentina se convino por un sistema mixto.

El rol de la oposición y el impacto que tuvo en el proceso de privatización se debe tener en cuenta. Una pregunta orientadora en este sentido es comenzar preguntándonos ¿quién gana y quien pierde con la reforma?

Nos parece importante tomar algunos ítem relevantes para concretar la comparación:

**“ El caso chileno, en donde hubo aumento del ahorro y retornos promedio los anuales en las AFP del 14 % anuales, convenció al banco Mundial, al sector financiero y a muchas empresas de que la capitalización ofrece de un golpe la oportunidad de aumentar el mercado de capital, de crear una nueva industria rentable y resolver los problemas financieros de la previsión social”...” Hay costos que algunos tienen que pagar. .En las reformas hay ganadores y perdedores”(op.cit “Primer Seminario de Fondos de Pensiones pagina. 130 )**

La oposición son los jubilados que temen el debilitamiento del sistema, los sindicatos que no consiguen organizar sus AFP

En Argentina, la oposición a la reforma estuvo muy fragmentada. El movimiento sindical dividido y los jubilados con las ideas poco claras y sin información y sin organización de base.

Hubieron quienes entendieron que con la reforma se solucionaban en unos pocos años los problemas fiscales, sin embargo no es así. El solo hecho de cambiar el dinero de manos no resuelve los problemas estructurales de los países que estamos analizando

Nos detendremos ahora en algunos puntos considerados de relevancia para la comparación de las reformas.

## **Elección por tipo de régimen**

Hay quienes sostienen que el éxito del sistema quedo demostrado con el masivo traspaso voluntario a las Administradoras, ya que cada persona analizo la situación y opto por lo que le resultaba mas conveniente .Esta afirmación puede deducirse de una lectura ingenua de la realidad. Haremos algunos comentarios particulares de lo sucedido en cada uno de los países analizados que ejemplifican lo ocurrido

En **Argentina** , la elección para cotizar en el régimen de reparto o capitalización es libre ( aunque se haya efectuado por la negativa, si no se hace la opción se entiende que decide optar por la capitalización) evidentes presiones que recibieron los trabajadores para inscribirse en el subsistema de capitalización. La propaganda del mismo Ministerio de Trabajo en beneficio del sistema de capitalización ( ver anexo )

Grandes empresas crearon sus propias AFJP e “invitaron “ a sus empleados a afiliarse a ellas. Una fuerte política de marketing en el sector privado y la prohibición del sector publico de competir en búsqueda de clientes.

En **Chile** ,los nuevos trabajadores que se incorporan al mercado laboral deben realizar sus aportes al sector privado. Quienes optaron por traspasarse al régimen de capitalización se les beneficiaba con una fuerte reducción de su porcentual de aportación ( entre 5 % y el 10 %) lo que incrementaba sustancialmente los ingresos.

## **Prestaciones**

En los componentes de la prestación existe diferencias considerables entre lo que pauta el régimen de capitalización y el de reparto. El régimen chileno por ser

totalmente de capitalización se basa en el ahorro capitalizado por el afiliado al igual que el subsistema

de capitalización argentino. Para quienes se traspasaron al sector privado ( en Chile ) el Estado estableció Bonos de Reconocimiento, que corresponden a una cantidad de dinero a una cantidad de dinero calculada según el monto y la duración de las cotizaciones en el sistema antiguo y que incrementa el fondo individual de capitalización al momento de la jubilación. Estos bonos se reajustan por el índice de precios al consumidor, además de un interés anual del 4 %.

En el régimen argentino. La prestación esta conformada por tres componentes

a) Básico Universal ( ART. 19 LEY 24.241)

b) Compensatorio (solo para quienes registren aportes antes de la reforma)

Deberá acreditar servicios con aportes comprendidos en el sistema de reciprocidad Jubilatoria hasta el 14/7/94.

Que el titular no se encuentre percibiendo Retiro por invalidez.

c) Prestación Adicional por Permanencia, si es el caso de alguien que opto por el régimen de reparto. En el caso de que hubiera optado por el régimen de capitalización, este componente es el ahorro individual capitalizado.

### **Cobertura**

Un elemento básico es la cobertura cuando analizamos un sistema de seguridad social, es decir necesitamos saber cuanta gente participa del sistema o cuantos están protegidos. Es un tema central y el objetivo debería ser tener la mayor cobertura posible.

En la década de los 70 en Chile , antes de la reforma, el porcentaje de afiliados

alcanzaba el 75 % de la fuerza de trabajo .Es decir la cobertura era bastante alta, aunque no era de carácter universal. Por aquel entonces había una tercera parte de la población que no cotizaba.

Los afiliados cotizaban y que la evasión pertenecía a los empleadores que hacían las retenciones y no hacían los aportes. Los trabajadores autónomos hacían los aportes en forma voluntaria. En 1995, el porcentaje de aportantes era del 55.6, lo que nos indica un porcentaje mayor de personas fuera del régimen de la seguridad social o sea sin cobertura.

En Argentina en 1994 , el porcentaje de afiliados alcanzo el 76.69 % mientras que en la actualidad del 68 % de la población económicamente activa solo cotiza un 55 %.Como podemos observar los niveles de cobertura antes de la reforma eran mayores, si bien no se trataba de una cobertura universal manejaba niveles de exclusión menores a los actuales.

Entre los objetivos de la reforma se planteo que ella mejoraría la protección de la población. Se estimaba que los trabajadores estarían interesados en que se hicieran los aportes y por tal motivo hubo una amplia afiliación a los sistemas de capitalización. De esta manera se dejo el poder de policía en manos de los propios trabajadores. El trabajador puede estar interesado en que se haga el aporte pero no tiene elementos de presión para con su empleador ya que controla la evasión puede mas fácilmente el despido que la normalización de los aportes.

El hecho de que haya menos cantidad de personas protegidas por el sistema indica que la población tiene un peor sistema de seguridad social, ya que se trata de un programa que solo si es universal conseguirá cubrir los riesgos de la población evitando contingencias

El retroceso en el porcentaje de cotizantes esta asociado al desempleo , a la precarizacion del trabajo y al menor poder de negociaci3n de los trabajadores.

### **Inversiones**

Para este ítem , tomaremos en cuenta solo lo que ocurre con la capitalizaci3n ,ya que a trav3s de ella el sistema acumula reservas. No ocurre lo mismo con el subsistema de reparto, ya que funciona sin reservas de ah3 su nombre de ""reparto".

Se identifica la creaci3n de reservas con el aumento del ahorro y de la inversi3n en la econom3a. Mientras las Administradoras acumulan ahorros , el sector publico esta desahorrando o sea que lo que estamos ahorrando en un bolsillo es posible porque lo estamos sacando del otro.

El efecto principal de la reforma sobre la acumulaci3n de capital no se refiere al ritmo de acumulaci3n de capital y al monto del ahorro sino al manejo de los mismos y su incidencia en la econom3a aumentando los niveles de inversi3n locales y la actividad real que genere nuevos puestos de trabajo para conseguir una mayor distribuci3n del producto del pa3s

Las inversiones que realizan las administradoras tanto chilenas como argentinas, est3n dirigidas mayoritariamente hacia t3tulos p3blicos bonos de consolidaci3n de deuda etc.

El volumen de estas inversiones representan en el caso argentino un 65 % y en el chileno un 40 %

### **Concentraci3n**

Existe en Chile y Argentina gran concentraci3n tanto en relaciona los afiliados como a los fondos que maneja. Hubieron en ambos casos fusiones de empresas

concentrándose así el poder económico directamente relacionado con los montos de dinero que manejan.

Cuando se presentaron las empresas a competir en el mercado había una variedad importante de firmas que con el tiempo se fueron fusionando con otras mayores que las fueron comprando quedando el mercado concentrado en un pequeño grupo de empresas fuertes y solo alguna que tienen un porcentaje mínimo de aportantes sobrevive aun. A modo de ejemplo diremos que en Argentina cuatro AFJP concentran el total del sistema, mientras que las cinco que administran los fondos mas chicos se distribuyen solo el 7 % del total

### **Eficiencia operacional**

Cualquiera sea el sistema previsional ,debe ser eficiente desde el punto de vista operativo. Vale decir que utilice la menor cantidad de recursos para su funcionamiento, siendo mas económico para los usuarios y /o afiliados.

Cuando se iniciaron las reformas se dijo que tratándose de un sistema privado, competitivo y sin una pesada carga burocrática seria mas barato. El costo del sistema privado de previsión social en Chile y Argentina es elevado.

En el caso chileno la cotización normal es del 13 % de la remuneración, solo el 10 se integra a la cuenta individual del afiliado, mientras que el resto se distribuye entre un seguro de invalidez y la comisión que cobran la AFP

En Argentina, de los 11 puntos de aporte del afiliado, el 7,5 se integra al fondo de pensión y el resto es para abonar e el seguro de invalidez y la comisión de la AFJP.

Las comisiones percibidas-fijas y / o variables pueden diferir entre Administradoras, siendo una variable que las mismas emplean como herramienta destinada a captar afiliados.

### **Reflexiones finales**

En las reformas que se implementaron en Chile y en Argentina, no se dieron debates sobre como se esta complejizando la sociedad sino que se discutió en términos de modelo y fundamentalmente en términos de mercado.

El Estado Benefactor se desarrollo sobre la base de un sistema regulador de garantías sociales que cubrían los principales riesgos de la existencia. Al agotarse este modelo, lo social se aprehende solo en términos de riesgo, de alli la privatizacion generalizada de la Seguridad Social, esta ya no es un centro aglutinador único, pero si cubre una parte de lo social.

El nuevo desafío de las reformas es pensar en términos de bienestar y de cobertura lo que se penso en términos de inversión, de capital y de flujos de fondos. Sin embargo por ahora pareciera no haber espacio para pensar en términos de cobertura universal.

El sistema previsional tal como esta planteado hoy es incierto. La debilidad de los sistemas de capitalización frente a una masa de excluidos creciente y las imposibilidad de los Estados pauperizados maniatados para dar respuestas a la gente nos ponen ante una pregunta sin respuesta

¿Cuál será en el futuro la forma de otorgar seguridad ante los riesgos?

Pensar un sistema con cobertura universal , puede ser una utopía o un desafio.

Hoy sabemos que estamos bastante lejos de conseguirlo

## **BIBLIOGRAFIA**

ARELLANO ,José Pablo “ Una mirada critica a la reforma previsional chilena de 1981”.rev. de Jubilaciones y Pensiones. Tomo 2- 67

ASOCIACION INTERNACIONAL DE ORGANISMOS DE SUPERVISION DE FONDOS DE PENSIONES “ Primer Seminario Internacional sobre Fondos de Pensiones” 1997

ASOCIACION INTERNACIONAL DE ORGANISMOS SUPERVISORES DE FONDOS DE PENSIONES “ Reformas a los sistemas de pensiones – Argentina-Chile .Perú 1996

BANCO MUNDIAL , Informe sobre investigaciones relativas a políticas de Desarrollo “Envejecimiento sin Crisis” 1994

BERTIN Hugo, PERROTTO Andrea “ Los nuevos regímenes de capitalización en América Latina : Argentina, Chile, Colombia , Costa Rica , México , Perú y Uruguay“ Serie Estudios Especiales .SAFJP .Numero 9 Mayo 1997

BEVERIDGE, William: “ Las bases de la Seguridad Social.FCE Mexico 1987

ISUANI , Ernesto “ Maduración y crisis del sistema previsional argentino .Biblioteca Política Argentina N 236 , Centro Editor de América Latina Bs. As. 1988

ISUANI Aldo, SAN MARTINO Jorge “ La reforma previsional Argentina Opciones y Riesgos.Ciepp . Miño y Davila ed.1993

LOPEZ , Amancio Monetarismo y Previsión Privada, Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires 1991

LOVUOLO Ruben, y BARBEITO Alberto “ La nueva oscuridad de la Política Social, “ Ciepp Miño y Davila ed. 1993

MESA LAGO, Carmelo ,” El desarrollo de la Seguridad Social en América Latina, “  
Estudios e informes de la CEPAL, Naciones Unidas, Santiago de Chile 1985

MIRANDA , Jorge “ Los aspectos normativos y la gestión financiera de los  
regímenes reformados de pensiones : el caso chileno” Rev. N° 18 Doc. SSS  
A.I.S.S. –Ginebra Serie Americana 1997

MORENO, Antonio “La concepción mexicana de la Seguridad social y su  
enmarcamiento sociológico “.Revista Mexicana de Sociología. Año 28 vol. 27 n ° 1  
Enero-abril 1965

ROSANVALLON, Pierre “La nueva cuestión social “ Ed. Manantial 1995

SCHERLOCK Peter “ Ancianidad y pobreza en el mundo en desarrollo “ Ciepp.  
Miño y Davila Editores 1997